Contrato UOC Nº 77/2019 con la firma ASEGURADORA TAJY S.A., en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 "SEGUROS VARIOS" – Plurianual – ID: 373.465.

Entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la Empresa **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.,** representada por la **Abg. Myrian Duria**, en su carácter de Directora Titular, con C.I.: 380.997 y **Liliana Cardozo**, en su carácter de Gerente General, con C.I.: 1.163.650, ambas autorizadas por Estatuto, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SEGURO** para el Servicio de SEGUROS VARIOS, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SEGUROS VARIOS-PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP;

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373.465.**

La validez o continuidad de la Contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 respectivamente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 07/2019, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1232 de fecha 30 de diciembre de 2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Oferta (24 meses)
1	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Benigno López-Mobiliario	Mes	Unidad	6.132.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Benigno López-Inmueble	Mes	Unidad	14.952.000
3	84131501-002	Seguro contra incendio-Torre Asubank-Mobiliario	Mes	Unidad	7.224.000
4	84131501-002	Seguro contra incendio-Torre Asubank-Inmueble	Mes	Unidad	3.108.000
5	84131501-002	Seguro contra incendio-Construcción de Escaleras-Torre Asubank	Mes	Unidad	420.000
6	84131501-002	Seguro contra incendio-Montaje Centro de Datos-Torre Asubank	Mes	Unidad	252.000
7	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Documentación y Biblioteca-Mobiliario	Mes	Unidad	6.720.000
8	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Documentación y Biblioteca-Inmueble	Mes	Unidad	21.000.000

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Oferta (24 meses)
9	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Academia Diplomática y Consular-Mobiliario	Mes	Unidad	3.360.000
10	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Academia Diplomática y Consular-Inmueble	Mes	Unidad	1.428.000
11	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Haedo y Alberdi-Legalizaciones-Mobiliario	Mes	Unidad	7.056.000
12	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Ambar-Mobiliario	Mes	Unidad	2.184.000
13	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Ambar-Inmueble	Mes	Unidad	15.708.000
14	84131501-002	Seguro contra incendio-Comisión Nacional Demarcadora de Límites-Mobiliario	Mes	Unidad	6.552.000
15	84131501-002	Seguro contra incendio-Comisión Nacional Demarcadora de Límites-Caseta Policial	Mes	Unidad	168.000
16	84131501-002	Seguro contra incendio-Comisión Nacional Demarcadora de Límites-Inmueble	Mes	Unidad	5.124.000
17	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Mercurio-Mobiliario	Mes	Unidad	5.964.000
18	84131501-002	Seguro contra incendio-Depósito Iturbe c/F.R.Moreno-Bienes	Mes	Unidad	84.000
19	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Patria-Mobiliario	Mes	Unidad	1.596.000
20	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Ayfra-Mobiliario	Mes	Unidad	2.100.000
21	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Haedo casi Chile-Mobiliario	Mes	Unidad	420.000
22	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Chile casi Haedo-Mobiliario	Mes	Unidad	453.600
23	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Transporte-Mobiliario	Mes	Unidad	8.232.000
24	84131501-002	Seguro contra robo-Dirección de Legalizaciones, Ventanilla Única de Pasaportes y Ventanilla de Legalizaciones del Registro Civil	Mes	Unidad	3.696.000
25	84131501-002	Seguro contra robo-Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares-Oficinas de Visas de Arribo (Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi)	Mes	Unidad	504.000
26	84131501-002	Seguro Responsabilidad Civil	Mes	Unidad	1.587.600
TOTAL					**126.025.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Veintiséis Millones Veinticinco Mil Doscientos.**

El desembolso del Seguro se realizará en tres(3) pagos según orden de servicio emitida por la Convocante: el primer pago del 60%, se hará luego de la firma del Contrato previa entrega de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato-2020, el segundo pago del 20% en Diciembre 2020, y el tercer pago del 20% en Diciembre 2021.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR a los 60 días, desde que la convocante recibió la factura o se ha generado la solicitud de transferencia de recursos al Ministerio de Hacienda, conforme al Plan Financiero y Plan de Caja.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 08 de Enero de 2020 a las 0:00 hs. por 24 meses hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 02 de ENERO de 2020.

Abog. Myrian Duria	**Lic. Liliana Cardozo**	**Lic. Milciades Martínez**
Directora	**Gerente General**	**Director General de Administración y Finanzas**
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A.		